



1692
DECRETO N° _____
TEMUCO, 11 NOV. 2014
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1613 del 23/10/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2860 hasta el 23 Noviembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 24/10/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27/10/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **recepción definitiva como bodega, deberá regularizar obras menores a través de un profesional competente** y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales, y el presentar antecedentes pendientes.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 22 Abril 2015**
Rol : 7-2860
Actividad Económica : **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SIN REFRIGERACION**
Código Actividad : 512.290
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **ZIEM N°2040**
Nombre Del Contribuyente : **DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL DIMAK LTDA.**
Rut : 78.809.560-0
Dirección Particular : **ZIEM N°2040**
Rol Avalúo : 671 -52


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/mcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 579 10.11.2014

811269